



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0348-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

VISTO:

Los Requerimiento formulados por los Directores de las tres Escuelas Profesionales de la UNAH; el Informe N° 256-2023-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 24 de octubre de 2023; el Informe N° 287-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 25 de octubre de 2023; el proveído S/N de fecha 25 de octubre de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 25 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, cuyo Artículo 8° versa sobre Medidas en Materia de Personal, en su numeral 8.1) señala la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo los supuestos establecidos, entre otros, en el literal c) La contraprestación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0348-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y se estableció los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el Artículo 80° y siguientes del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, establece sobre los docentes, quienes son ordinarios, extraordinarios o contratos";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 59°, numeral 59.7) de la Ley N° 30220 establece como una de sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, conforme lo resuelto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2023-UNAH, de fecha 23 de octubre de 2023, en su cuarto artículo, se encarga al Vicepresidente Académico coberturar las siete (7) plazas vacantes a través de un contrato por invitación a fin de garantizar la cobertura del 100% de docentes contratados para el normal desarrollo de las actividades del semestre académico 2023-II;

Que, mediante los Requerimientos formulados por los responsables de las Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, solicitan la contratación de docentes universitarios mediante la modalidad de invitación, alegando que, ante varios procesos de selección conducidos por esta Universidad, no se llegó a cubrir las plazas vacantes ofertadas;

Que, a través del Informe N° 256-2023-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 24 de octubre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico los requerimientos formulados por los responsables de las Escuelas Profesionales de la UNAH, solicitando así suscripción de la contrata bajo la modalidad de invitación;

Que, mediante el Informe N° 287-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 25 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la contratación mediante la modalidad de invitación a docentes para el semestre académico 2023-II, conforme al siguiente detalle:

Nº	CAT.	ESC.	CIC.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	H	TH
2	DCB2	INAF	IV	208INAFDA	Gasometría	2	2	8	8
		INAF	IV	212INAFMAA	Marketing Agroforestal	2	2		
3	DCB2	INAF	II	108EGDUG	Química General	3	2	9	9
							2		
							2		
4	DCAI	INAF	IV	204INAFMI	Microbiología (Grupos A)	2	2	8	16
							2		
							2		
		INAF	IV	204INAFMI	Microbiología (Grupos B)	2	2	8	
							2		
5	DCB1	INAF	III	203INAFUO	Química Orgánica (Grupos A, B y C)	3	2	9	19
							2		
							2		



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0348-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

6	DCAI	IGA	IGA	VI	310IGABAME	Balance de Materia y Energía	3	2	5	16
			IGA	IV	208IGAFI	Fisicoquímica	3	2	5	
			III	IV	205IGABIA	Biología Ambiental	3	2	5	
					206IGABIA	Bioquímica Ambiental	3	2	5	
7	DCBI	ATSH	IV	X	204ATSHADG	Administración General	2	2	4	16
					212ATSHHMAC	Macroeconomía	2	2	4	
					202ATSHCOPT	Costos y Presupuestos Aplicados al Turismo.	2	2	4	
					502ATSHPRIAT	Proyectos de Inversión aplicados al turismo.	2	2	4	
8	DCB2	ATSH	III	III	205ATSHESD	Estadística Descriptiva (GRUPO B)	2	2	4	8
					205ATSHESD	Estadística Descriptiva (GRUPO C)	2	2	4	

Precisando que, la contratación de los docentes por invitación de las plazas 7 y 8 será con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre de 2023, hasta la culminación del semestre académico 2023-II. Y la contratación de los docentes por invitación de las plazas 2, 3, 4 y 5 será con eficacia anticipada a partir del 24 de octubre de 2023 hasta la culminación del semestre académico 2023-II;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 25 de octubre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAH, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados ordinariamente el día 25 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2023, hasta la culminación del semestre académico 2023-II, la suscripción de contrato de los docentes por la modalidad de invitación de las plazas 7 y 8. Con eficacia anticipada al 24 de octubre de 2023, hasta la culminación del semestre académico 2023-II, la suscripción de la contrata docente por invitación de las plazas 2, 3, 4 y 5; propuestos por el Vicepresidente Académico, a través del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detallan a continuación:

Nº	CAT.	ESC.	CIC.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	H	TH	PROPUESTA
2	DCB2	INAF	IV	208INAFDA	Dasometría	2	2	8	8	Mg. Yodel Cheldo Huari Salazar
		INAF	IV	212INAFMAA	Marketing Agroforestal	2	2			
3	DCB2	INAF	II	108EGDUG	Química General	3	2	9	9	Mg. Jhon Ivan Ramos Malpica.
							2			
							2			
4	DCBI	INAF INAF	IV	204INAFMI	Microbiología (Grupos A)	2	2	8	16	Mtro. Roger Oliver Risco Sotelo
							2			
							2			
			IV	204INAFMI	Microbiología (Grupos B)	2	2	8		
							2			
							2			
5	DCBI	INAF IGA IGA	III	203INAFCUO	Química Orgánica (Grupos A, B y C)	3	2	19	Mtro. Juan Carlos Terres León	
							2			
			VI	310IGABAME	Balance de Materia y Energía	3	2			5
							2			
			IV	208IGAFI	Fisicoquímica	3	2			5
							2			
7	DCBI	ATSH	IV	204ATSHADG	Administración General	2	2	4	16	Mg. Teófilo Fredy Bermúdez Reyes



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0348-2023-UNAH

Huanta, 25 de octubre de 2023

			IV	212ATSHHMAE	Macroeconomía	2	2	4		
			IV	202ATSHCOPT	Costos Presupuestos Aplicados al Turismo	2	2	4		
			X	502ATSHPRIAT	Proyecto de Inversión Aplicado al Turismo	2	2	4		
8	DCB2	ATSH	III	205ATSHESD	Estadística Descriptiva (GRUPO B)	2	2	4	8	Mg. Diana Lujan Pérez.
			III	205ATSHESD	Estadística Descriptiva (GRUPO C)	2	2	4		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo Contrato de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarrá Gamarrá
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Corrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Planeamiento y Presupuesto
Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión
Responsables de las Escuelas Profesionales (3)
Transparencia
Interesados
Archivo (02)